CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que el término del traslado del avaluó presentado por la parte actora se encuentra vencido, sin que haya habido pronunciamiento por alguna de las partes. Así a su Despacho.

Támesis, 27 de Julio de 2026

Angela Patricia Patiño Benjumea

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA

Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAMESIS

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026)

Radicado	05 789 40 89 002 **2025-00141** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Germán Darío Montes Cardona
Providencia	A.I No. 588 de 2026
Asunto	Fija fecha para remate

Por cuanto el avalúo del bien objeto de cautela se encuentra en firme, es procedente acceder a lo pedido por la parte demandante. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fija como fecha para llevar a efecto el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado en CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($108.759.813), para el VIERNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEITISEIS (2026), A PARTIR DE LAS DIEZ ($10:00A.M.) DE LA MAÑANA.

La base para la licitación será el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del bien inmueble, es decir, la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES

CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO ($76.131.869.10) y si quedare desierto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 457 *ibídem*; igualmente será postor hábil quien previamente consigne a órdenes del Juzgado el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo del bien, es decir, CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($43.503.925,20) y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

Publíquese el aviso de remate por una vez, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de remate, en el periódico EL COLOMBIANO, medio masivo de comunicación en esta localidad, anexando al proceso las respectivas constancias de publicación y un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

No se adoptarán medidas de saneamiento toda vez que no se observan irregularidades que generen nulidad total o parcial de lo actuado.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez


JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TAMESIS

CERTIFICO: Que este **Auto** fue notificado mediante las Publicaciones Procesales de la página web de la Rama Judicial.

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co

Angela Patricia Patiño Benjumea
Secretaria